



Ayuntamiento
de
Águilas

I Plan de Inclusión de las Personas con Discapacidad de Águilas 2018-2021

Versión 1



ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 2. FUNDAMENTACIÓN**
 - 3. PLAN DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
 - 4. DEFINICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN**
 - 4.1. TEMPORALIZACIÓN**
 - 4.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
 - 4.2.1. CONSEJO MUNICIPAL DE LA DISCAPACIDAD**
 - 4.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO**
 - 4.2.3. COMISIONES TÉCNICAS DEL CONSEJO**
- ANEXO 1. PARTICIPANTES**
- ANEXO 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS**
- ANEXO 3. OBJETIVOS**

1. INTRODUCCIÓN

La discapacidad, una realidad presente en el 10% de la población en España, (más de 4 millones de hogares) debe tener un reflejo equiparable a su importancia objetiva, en la agenda política del país. Dejar de ser un asunto residual y de atención marginal, como lo fue históricamente. En los últimos años se ha avanzado en obtener esa relevancia y en la toma de conciencia política, pero queda todavía mucho recorrido para la normalización de esta realidad.

El mayor peso específico de la discapacidad en la agenda política, ha de venir acompañado de una nueva gobernanza en este campo, que pasa por potenciar el diálogo civil y la participación efectiva en las políticas públicas del movimiento asociativo, que ha de ser corresponsable de la acción pública en la materia.

La forma de abordar la discapacidad en la actualidad, sigue un enfoque de derechos humanos que tiene su plasmación política y jurídica en la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (ONU, 2006), que forma parte del Derecho interno, al haber sido aprobada y ratificada por España en 2008. El proceso de asimilación de los principios, valores y mandatos de la Convención debe continuar en los próximos años, ya que su acervo se proyecta en múltiples frentes y dominios que necesitan revisarse a la luz del Tratado internacional de la discapacidad. Con arreglo a los principios, valores y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, resulta preciso un compromiso de ciudad inclusiva, considerando la discapacidad como vector transversal de atención preferente en todas las líneas de acción política de gobiernos y demás instituciones locales.

En España, las necesidades sociales de la población tradicionalmente han recibido una respuesta política y jurídica de bajo perfil: atender según se pudiera y hubiera disponibilidad. No han sido entendidas como cuestiones de derechos, el derecho subjetivo de ciudadanía. Los servicios sociales, tan vinculados a la acción de las administraciones locales, han de adquirir el rango de derecho subjetivo, universal, vinculante y exigible.

Las legislaciones, las políticas, las estrategias y la acción pública en materia de discapacidad, en todos los planos y esferas (nacional, autonómico y local) han de incorporar plenamente el enfoque inclusivo que comporta el abandono de modelos que segreguen, aparten o separen a las personas con discapacidad del curso ordinario de la vida en comunidad, asegurando su poder de decisión en todo aquello que les concierna y la libre opción para llevar un modo de vida participativo conforme a sus preferencias. La garantía de derechos, la protección contra la discriminación y las exclusiones, la oferta y puesta a disposición de apoyos deben estar dirigidos siempre a que la persona con discapacidad esté en condiciones de materializar su derecho a ser incluida en la comunidad y a disfrutar de una vida independiente.

Las familias de las personas con discapacidad cargan muchas veces en solitario, a falta de una red pública intensa de apoyos y recursos, con el sobreesfuerzo que suponen las situaciones de discapacidad en el entorno próximo de convivencia. Se precisan pues unas políticas de respaldo y acompañamiento a las familias que tengan en cuenta la discapacidad para ofrecer respuestas más intensas en cuanto a orientación, acompañamiento y ayudas para que desde el mismo seno familiar comience la inclusión de la persona con discapacidad.

La discapacidad es una realidad cambiante. Cada vez más se adquiere cuando la persona es adulta o presenta una edad avanzada. Las situaciones de discapacidad se producen con mayor intensidad con carácter sobrevenido. Los problemas de salud mental, el daño cerebral adquirido o las enfermedades raras, por citar ejemplos significativos, son discapacidades en aumento. Los dispositivos públicos de atención y respuesta han de adecuarse a esta nueva cara de la discapacidad.

El Comité de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), propuso a las Administraciones Locales un modelo de Plan de Acción para la Inclusión de las Personas con Discapacidad que sirva de referente a los equipos de las corporaciones locales (Ayuntamientos y Diputaciones) con el fin de

promover políticas públicas de discapacidad inclusivas, el cual se usa como referencia en este Plan.

2. FUNDAMENTACIÓN

Este Plan de Acción pretende ser una herramienta al servicio de cualquier persona, entidad, administración, etc. que preste o esté en disposición de prestar servicios a personas con discapacidad en la localidad. El Plan de Acción presenta diferentes utilidades: proporciona datos sobre la realidad de las personas con discapacidad y sobre sus necesidades; orienta sobre los objetivos generales de actuación en el futuro inmediato, sobre las estrategias apropiadas y sobre las acciones que es necesario desarrollar para lograr esos objetivos.

La *Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas*, inspirada en el denominado «modelo social de discapacidad», supone un punto de inflexión en la historia del tratamiento de la discapacidad, la cual, a partir de ahora, deberá ser examinada desde un enfoque de derechos humanos. Las personas con discapacidad, al igual que el resto de personas, son titulares de derechos. Se reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La Convención constituye un marco normativo e ideológico que permite trasladar los derechos reconocidos internacionalmente a ámbitos concretos, que permitan identificar los medios para eliminar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad, y lograr así el reconocimiento integral y el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos, en igualdad de oportunidades en las distintas esferas de la vida en sociedad.

La Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 es un instrumento de la Unión Europea que pretende combinar *la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas*, para poner en marcha un proceso destinado a capacitar

a las personas con discapacidad de manera que puedan participar plenamente en la sociedad, en unas condiciones de igualdad con el resto de la población, a través de la constitución de un marco general de actuación.

3. PLAN DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad, entendemos por tal aquellas que presenten deficiencias físicas, mentales, intelectuales, orgánicas o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras (físicas, cognitivas o psicosociales), puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Esto no es óbice para que cualquier medida tomada también pueda beneficiar a una persona con un problema temporal (ejemplo, una fractura de pierna).

Basándose en todo lo anterior, el Plan de Acción se fundamenta en tres elementos:

1. El Ayuntamiento de Águilas pone en marcha el I Plan de Inclusión de las Personas con Discapacidad, como respuesta institucional a las necesidades y demandas de las personas con discapacidad con el objetivo fundamental de lograr su plena inclusión, desarrollando actuaciones coordinadas y transversales dirigidas a lograr dicho objetivo.

En coherencia con la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas (2006) y la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, el Plan de la ciudad de Águilas se inspira en los siguientes **principios**:

- **El respeto de la dignidad inherente**, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas.

- **La vida independiente**. Permite que la persona con discapacidad ejerza su poder de decisión sobre su propia existencia y participe activamente en la

vida de su comunidad.

- **La no discriminación.** Situación en la que una persona con discapacidad es tratada de la misma manera que otra en situación análoga, independientemente de su discapacidad.

- **El respeto por la diferencia** y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.

- **La igualdad de oportunidades.** Ausencia de toda discriminación en el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo, pudiéndose adoptar medidas de acción positiva.

- **La igualdad entre mujeres y hombres.** Garantía de igualdad de oportunidades y de trato entre ambos sexos y lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

- **La normalización.** Posibilidad de las personas con discapacidad de llevar una vida en igualdad de condiciones, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.

- **La accesibilidad universal.** Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios para ser utilizados por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

- **El diseño universal o diseño para todas las personas.** Actividad por la que se conciben o proyectan productos y entornos aptos para el uso del mayor número de personas sin necesidad de adaptaciones ni de un diseño especializado.

- **La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.** Promueven valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social.

- **El diálogo civil.** Principio en virtud del cual las organizaciones

representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad.

• **El respeto al desarrollo de la personalidad** de las personas con discapacidad y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

• **La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.** Las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

2. Análisis de la realidad: Para la realización de dicho análisis se va a proceder a la recopilación de información mediante todo el tejido asociativo de la localidad, así como del Centro municipal de Servicios sociales.

3. Parte Operativa: establece la estructura del Plan, definiendo las diferentes Áreas de actuación.

Las 10 **áreas** principales propuestas para el Plan de Acción Local, son las siguientes:

1. Información y Sensibilización.
2. Accesibilidad universal.
3. Participación social.
4. Educación y formación.
5. Salud.
6. Empleo (Inclusión Laboral).
7. Vivienda.
8. Ocio y tiempo libre, cultura y deportes.
9. Servicios Sociales.

10. Autonomía Personal y Social.

Cada una de las áreas propuestas para el Plan Local posee un objetivo general y unos objetivos específicos, a los que les corresponden una serie de medidas de actuación concretas.

Los **objetivos generales** se han constituido a partir de los objetivos detectados en cada uno de los ámbitos señalados en la Estrategia Europea sobre Discapacidad (2010-2020).

Los **objetivos específicos** y sus respectivas acciones surgen de la revisión llevada a cabo para tal finalidad en la localidad.

Las **acciones** a llevar a cabo en la ciudad de Águilas son el plan a desarrollar en sí y van **priorizadas** en base a su importancia y urgencia, siendo PRIORIDAD 0: máxima y PRIORIDAD 5: mínima.

El detalle de la información anterior se incluye en el documento I Plan de Inclusión de las Personas con Discapacidad de Águilas 2018-2021, Objetivos.

4. DEFINICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN

Para la definición, aprobación y puesta en marcha de este Plan se ha seguido el siguiente proceso:

1. Revisión de las actuaciones existentes.
2. Diagnóstico de las necesidades de la población con discapacidad.
3. Definición de las actuaciones necesarias según las prioridades del municipio.
4. Identificación de organismos de referencia y recursos disponibles.
5. Formulación de indicadores de evaluación.

El método de revisión, diagnóstico y definición ha sido participativo entre ciudadanía, población beneficiaria y entidades y personas vinculadas al desarrollo y gestión del plan.

La relación de organismos y asociaciones invitadas a participar en este primer Plan se puede encontrar en el Anexo 1.

La evaluación de las acciones del plan se centrará en dos tipos de resultados o rendimientos:

1. Por una parte, los **rendimientos manifiestos**, estos son, aquellos logros de carácter físico que establece el Plan de Acción; dichos rendimientos atienden al cumplimiento de Indicadores de Evaluación en aspectos tales como formación, empleo, vida autónoma, etc.

2. Además, es necesario atender también a los **rendimientos no tangibles**, referidos a efectos que tienen que ver con la percepción que las personas más directamente implicadas (instituciones, profesionales, familias, ciudadanía) sobre logros vinculados al Plan de Acción como herramienta de planificación e intervención.

La evaluación del Plan ha de analizar, por tanto, cómo se han puesto en práctica las políticas de igualdad de derechos para personas con discapacidad y qué resultados han generado:

➤ **Grado de cumplimiento de las acciones** previstas (valoración de los resultados obtenidos con respecto a los planificados).

➤ **Grado de cobertura**, entendido como el volumen de personas beneficiarias frente al potencial de personas demandantes de los servicios, recursos o programas de las políticas de igualdad.

➤ **Nivel de calidad**, entendido como satisfacción de usuarias y usuarios de servicios.

➤ **Valoración de los recursos** que se han utilizado (recursos humanos, técnicos y presupuestarios). Valoración de la eficiencia de la actuación en materia de igualdad.

➤ **Valoración del funcionamiento del plan**, de los procesos de gestión y de la coordinación que se establece para ello, del cumplimiento del cronograma y de la actuación de quienes intervienen para su puesta en marcha.

4.1. TEMPORALIZACIÓN

El I Plan Municipal de Integración de Personas con Discapacidad tendrá una vigencia de cuatro años (2018-2021).

Se concretará en programas anuales de actuación en los que se priorizarán las actuaciones que, a criterio del Consejo Municipal de la Discapacidad se consideren apropiadas e idóneas para garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad.

Las Concejalías del Ayuntamiento de Águilas deberán incorporar, en sus presupuestos anuales, crédito suficiente para el desarrollo de las medidas o actuaciones de su ámbito de competencia contempladas en el Plan.

4.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

4.2.1. CONSEJO MUNICIPAL DE LA DISCAPACIDAD

El **Consejo Municipal de la Discapacidad** es el órgano de participación sectorial cuya finalidad es canalizar la participación de las personas con discapacidad y sus familias, a través de las entidades que les representan en la vida local del Ayuntamiento, haciendo así posible una mayor corresponsabilidad de los ciudadanos con discapacidad en los asuntos públicos del municipio.

Las **responsabilidades** principales del Consejo Municipal de la Discapacidad son:

- Elaborar los Planes Municipales de Integración de Personas con

Discapacidad y las propuestas de actuación municipal integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

- Debatir y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento y todos aquellos consideren y soliciten los miembros del Consejo, especialmente la información, el seguimiento y evaluación de los programas anuales.

- Colaborar con el Ayuntamiento en la puesta en marcha de las acciones que se definan.

- Cualquier otra que desde el Plan de acción se le requiera.

El Consejo Municipal de Discapacidad está **integrado** por:

- a) Presidente: El Alcalde / Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue.
- b) Secretario: Un funcionario/a municipal seleccionado por el Presidente, con voz y sin voto.
- c) 2 Vocales: Dos Concejales delegados del Equipo de Gobierno o los funcionarios de sus respectivas áreas en quienes deleguen. Deben ser miembros de las Concejalías con mayor impacto en el plan como son Servicios Sociales, Sanidad, Educación, Obras Públicas, Cultura o Deporte.
- d) Dos representantes de los otros Grupos Políticos Municipales.
- e) Un miembro del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Consejería de Educación.
- f) Seis representantes de los colectivos de personas con discapacidad de la localidad. Los miembros serán las asociaciones, las cuales delegan en un representante (persona física) para la realización del trabajo.

Teniendo por tanto un total de 13 miembros en el Consejo.

Cada 2 años, la presidencia convocará a las asociaciones existentes en la localidad (o que proporcionan ayuda a personas con discapacidad de la localidad) a sesión electoral en la que se elegirán los seis representantes en el Consejo. El procedimiento será el siguiente:

- Un mes antes la Presidencia del Consejo comunica la necesidad de nuevas

elecciones y solicita asociaciones candidatas.

- Quince días antes, la Presidencia debe de haber recibido las cartas de las Asociaciones que tienen interés en formar parte del Consejo. Incluirá el nombre de la persona de su organización que ostentará el cargo y un suplente.

- Diez días antes, la Presidencia reenvía la lista de interesados a las Asociaciones para que preparen su votación.

- El día de la sesión electoral, se realizará la votación

Podrán ser invitados a las reuniones del Consejo, con voz y sin voto, expertos de reconocido prestigio, elegidos por el propio Consejo, para su asesoramiento en materias específicas.

El Consejo se reunirá al menos 2 veces al año convocados por la Presidencia y se revisarán cada uno de los objetivos específicos, para lo que se evaluarán todas y cada una de las medidas y acciones previstas.

A través de la evaluación deberán conocerse los resultados obtenidos, el grado de ejecución del Plan, los recursos personales, materiales y financieros invertidos, los niveles de participación, el impacto producido en la Ciudad de Águilas y finalmente la opinión del colectivo de personas con discapacidad, así como las propuestas de acción futura.

El Consejo será informado a través de la **Comisión Permanente** del Consejo, la cual se apoyará en **Comisiones Técnicas por área** integradas por profesionales de las distintas Administraciones y Asociaciones del sector de la discapacidad que se vean impactadas por las acciones principales en curso.

4.2.1.1. COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO

Las **responsabilidades** principales de la Comisión Permanente de Consejo Municipal de la Discapacidad son:

- Realizar el seguimiento detallado de las acciones del Plan y preparar la información relevante para el Consejo sobre los mismos.

- Debatir y valorar, en primera instancia, los asuntos que presente el Ayuntamiento y todos aquellos consideren y soliciten los miembros del Consejo, o del movimiento asociativo, especialmente la información, el seguimiento y evaluación de los programas anuales.

- Cualquier otra que desde el Plan de acción se le requiera.

La Comisión Permanente del Consejo Municipal de la Discapacidad está **integrado** por los miembros del Consejo con la siguiente estructura:

- a) Presidente: El Alcalde / Alcaldesa o Concejales en quien delegue.
 - b) Secretario: Un funcionario municipal seleccionado por el Presidente, con voz y sin voto.
 - c) Un representante de los otros Grupos Políticos Municipales.
 - d) Dos representantes de los colectivos de personas con discapacidad.
- Teniendo, por tanto, un total de 5 miembros en la Comisión Permanente.

Podrán ser invitados a las reuniones de la Comisión Permanente, con voz y sin voto, Concejales de los temas a tratar o expertos de reconocido prestigio, elegidos por la propia Comisión, para su asesoramiento en materias específicas.

La Comisión Permanente se reunirá al menos cada 2 meses convocados por la Presidencia.

4.2.1.2. COMISIONES TÉCNICAS DEL CONSEJO

Cuando el Consejo Municipal de Discapacidad así lo apruebe, se pueden abrir Comisiones Técnicas por área u objetivo cuya **responsabilidad** será:

- Llevar adelante las acciones correspondientes con el nivel de conocimiento técnico necesario.

- Asesorar a la Comisión Permanente, el Consejo, las distintas Administraciones, Asociaciones o personas interesadas, en cualquier cuestión relacionada con el tema de la Comisión Técnica.

- O cualquier otra que el Consejo le delegue.

- Como grupo técnico, cualquier decisión estratégica o puntos relevantes de trabajo que se decida en la Comisión, debe ser aprobado con la Comisión Permanente en primera instancia, y si ha lugar, posteriormente por el Consejo.

Así mismo, el Consejo decidirá su cierre cuando el objetivo se haya cumplido.

Las Comisiones Técnicas deben estar **lideradas** por un miembro del Consejo y **pueden pertenecer** a ellas personas de cualquier ámbito, siempre y cuando estén relacionadas con el objetivo de la Comisión.

Los propios miembros de la Comisión marcarán su agenda en base a sus objetivos.

ANEXO 1. PARTICIPANTES

Han participado en la creación de este plan las siguientes personas y entidades:

- ADIA, Asociación de Diabéticos de Águilas
- AFEMAC, Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Águilas y Comarca
- Aguilas Down
- Águilas Vida Activa
- Asociación Alzheimer Águilas
- ATEAMUR, Asociación Personas Trastorno Autista de la Región de Murcia
- Centro de Atención Temprana de Águilas
- Centro Ocupacional Urci
- Fundown
- Salud Mental del Servicio Murciano de Salud (SMS)

ANEXO 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Accesibilidad:** Tener acceso, paso o entrada a un lugar o actividad sin limitación alguna por razón de deficiencia, discapacidad, o minusvalía.

- **Accesibilidad Arquitectónica:** referida a edificios públicos y privados.

- **Accesibilidad en la Comunicación:** referida a la información individual y colectiva.

- **Accesibilidad en el Transporte:** referida a los medios de transporte públicos.

- **Accesibilidad universal:** es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

- **Accesibilidad Urbanística:** referida al medio urbano o físico.

- **Adaptación Laboral:** Es la adaptación o el nuevo diseño de las herramientas, maquinarias, puestos de trabajo y entorno de trabajo en función de las necesidades de cada persona. También puede incluir la introducción de ajustes en la organización del trabajo, los horarios de trabajo, el encadenamiento sucesivo de las tareas y la descomposición de éstas en sus elementos básicos.

- **Ajustes razonables:** son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.

- **Atención Temprana:** Conjunto de acciones planificadas, con carácter global e interdisciplinar, orientadas a dar respuesta a las necesidades transitorias o permanentes, originadas por alteraciones en el desarrollo o por

deficiencias en la primera infancia. En la Región de Murcia, la Atención Temprana cuida de niños entre 0 y 6 años.

- **Ayuda Técnica:** La Ley N 19.284 de Integración Social de las Personas con Discapacidad, en su artículo 5, señala, se consideran ayudas técnicas todos aquellos elementos necesarios para el tratamiento de la deficiencia o discapacidad, con el objeto de lograr su recuperación o rehabilitación, o para impedir su progresión o derivación en otra discapacidad. Así mismo, se consideran ayudas técnicas los que permiten compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o cognitivas de la persona con discapacidad, con el propósito de permitirle salvar las barreras de comunicación y movilidad y de posibilitar su plena integración en condiciones de normalidad".

- **Barreras:** Son todos aquellos factores ambientales en el entorno de una persona, que, por ausencia o presencia, limitan el funcionamiento y crean discapacidad. Estos incluyen aspectos como un ambiente físico inaccesible, falta de tecnología asistencial apropiada, actitudes negativas de las personas hacia la discapacidad, servicios, sistemas y políticas que no existen o que específicamente dificultan la participación de todas las personas con una condición de salud que conlleve una discapacidad.

- **Centro de Día:** Son establecimientos diurnos, abiertos y polivalentes, que prestan servicios diseñados para desarrollar, mantener, incrementar u optimizar el funcionamiento independiente del individuo en habilidades de autocuidado personal, desarrollo físico y emocional, socialización, comunicación y pre-profesional.

- **Centro Especial de Empleo:** Centros cuyo objetivo principal es el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos, a la vez que sea un medio de integración del mayor número de minusválidos al régimen de trabajo normal. La totalidad de la plantilla de los Centros Especiales de Empleo estará constituida por trabajadores minusválidos, sin perjuicio de las plazas en plantilla del personal no minusválido imprescindible para el desarrollo de la actividad.

- **Deficiencia:** Para la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), publicada por la OMS en 1980, y desde el punto de vista de la salud es toda pérdida o anormalidad de una escritura o función psicológica, fisiológica o anatómica. En la nueva Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, CIF, publicada en el 2001, se definen las deficiencias como la pérdida o anormalidad de una parte del cuerpo (ej. estructura) o función corporal (ej. función fisiológica). Las funciones fisiológicas incluyen las funciones mentales. Anormalidad se refiere estrictamente a una desviación significativa de las normas estadísticas establecidas (ej. como la desviación de la media de una población con normas estandarizadas) y sólo debe usarse en este sentido.

- **Diálogo civil:** es el principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad, las cuales garantizarán, en todo caso, el derecho de los niños y las niñas con discapacidad a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

- **Dificultades de Aprendizaje:** Alteraciones que dificultan la adquisición y utilización del lenguaje, la lectura, el razonamiento o las habilidades matemáticas debidas a una disfunción del sistema nervioso central y no a otras causas psico-afectivas o socio ambientales.

- **Discapacidad:** es una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la Sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

En el artículo 3 , inciso 1 , de la ley N 19.284, sobre Integración Social de Personas con Discapacidad, señala que "Para los efectos de esta ley se considera persona con discapacidad a todas aquéllas que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente y con independencia de la causa que

le hubiera originado, vea obstaculizada, en a lo menos un tercio, su capacidad educativa, laboral o de integración social. Según la Organización Mundial de la Salud, OMS, en su clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), publicada en 1980, una discapacidad es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano. En la nueva Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), aprobada en el 2001, discapacidad aparece como un término baúl para déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Denota los aspectos negativos de la interacción entre el individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales individuales (factores ambientales y personales).

- **Discapacidad Educativa:** Es aquella en la que la persona por sus características particulares tiene necesidades especiales ante las tareas de aprendizaje, las que demandan adecuaciones curriculares, a fin de garantizarle reales posibilidades de educación.

- **Discapacidad Laboral:** Es la incapacidad para procurarse o realizar un trabajo de acuerdo a su sexo, edad, formación y capacitación, que le permita obtener una remuneración equivalente a la que le correspondería a un trabajador no discapacitado en situación análoga.

- **Discapacidad para la integración social:** Es aquella en la que una persona por sus deficiencias psíquica o mental, física y/o sensorial presenta un menoscabo de su capacidad de inserción en las actividades propias de la sociedad humana, de la familia y/o de los grupos organizados de la sociedad, viendo disminuidas así sus posibilidades para realizarse, en relación a una persona no discapacitada en situación análoga de edad, sexo, formación, capacitación, condición social y familiar y de igual localidad geográfica.

- **Discriminación:** Consiste en la restricción o supresión de las igualdades de una persona o grupo humano para el acceso a bienes y servicios, ya sea por motivos de género, etarios, étnicos, orientación sexual, económicos, discapacidad, entre otros. La discriminación está expresada en un conjunto de barreras físicas, sociales, culturales, económicas y políticas que impiden a las personas el acceso igualitario al espacio físico, la educación, la cultura, la

información, las comunicaciones, la justicia, la recreación, la capacitación e inserción laboral, y la auto representación y participación social, entre otros.

- **Discriminación directa:** es la situación en que se encuentra una persona con discapacidad cuando es tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga por motivo de o por razón de su discapacidad.

- **Discriminación indirecta:** existe cuando una disposición legal o reglamentaria, una cláusula convencional o contractual, un pacto individual, una decisión unilateral o un criterio o práctica, o bien un entorno, producto o servicio, aparentemente neutros, puedan ocasionar una desventaja particular a una persona respecto de otras por motivo de o por razón de discapacidad, siempre que objetivamente no respondan a una finalidad legítima y que los medios para la consecución de esta finalidad no sean adecuados y necesarios.

- **Discriminación por asociación:** existe cuando una persona o grupo en que se integra es objeto de un trato discriminatorio debido a su relación con otra por motivo o por razón de discapacidad.

- **Discriminación Social:** Trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, sociales, políticos, económicos, culturales, bio-psicológicos, de edad, etc.

- **Diseño universal o diseño para todas las personas:** es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

- **Igualdad de oportunidades:** es la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo de o por razón de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social,

laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva.

- **Inclusión social:** es el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás.

- **Medidas de acción positiva:** son aquellas de carácter específico consistentes en evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinadas a acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad y su participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.

- **Normalización:** es el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida en igualdad de condiciones, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.

- **Personas con discapacidad** aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

- **Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad:** es el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

- **Vida independiente:** es la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

ANEXO 3. OBJETIVOS

ÍNDICE DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Área 1: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN (IS)

IS-1. Promover la sensibilización y concienciación de la ciudadanía con relación a los derechos de las personas con discapacidad.

IS-2. Proporcionar a las personas con discapacidad y a sus familiares una información ágil y orientación adaptada a sus necesidades (sensoriales, comprensivas, etc.) con el objetivo de facilitar la plena integración y mejora de la calidad de vida de éstas.

IS-3. Desarrollar iniciativas que proporcionen información que contribuya a prevenir las posibles deficiencias en los diferentes sistemas de atención a la discapacidad (sanitario, servicios, sociales, etc.).

IS-4. Fortalecer la colaboración y el contacto fluido y directo entre las entidades de atención a la discapacidad y el resto de agentes sociales (en el medio educativo, laboral, a través de los medios de comunicación, etc.).

Área 2: ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (AU)

AU-5. Garantizar la accesibilidad a los nuevos espacios (públicos y privados) de la ciudad realizando las comprobaciones oportunas.

AU-6. Dotar al municipio de instrumentos de planificación que garanticen la accesibilidad universal.

AU-7. Potenciar la disponibilidad de recursos para garantizar la accesibilidad universal de forma autónoma de la población con discapacidad.

AU-8. Establecer un marco estable de coordinación y cooperación entre entidades municipales (públicas y privadas) en el ámbito de la promoción de la accesibilidad universal.

Área 3: PARTICIPACIÓN SOCIAL (PS)

PS-9. Hacer efectiva la participación de las personas con discapacidad en la planificación y desarrollo de las actividades municipales.

PS-10. Promover la acción voluntaria en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad del municipio

PS-11. Colaborar con el movimiento asociativo de la discapacidad para el mantenimiento de sus estructuras organizativas y el desarrollo de actuaciones.

PS-12. Facilitar la coordinación y cooperación entre entidades municipales (públicas y privadas) que promueven la participación social de las personas con discapacidad.

Área 4: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (EF)

EF-13. Facilitar a la población con discapacidad las mismas oportunidades de acceso a los recursos educativos y formativos.

EF-14. Fomentar el acceso y la participación de personas con discapacidad en los programas de formación promovidos por la administración local.

EF-15. Establecer un marco estable de coordinación y cooperación entre las administraciones educativas y aquellas entidades municipales (públicas y privadas) que ofrecen servicios educativos y/o de formación a personas con discapacidad.

Área 5: SALUD (SD)

SD-16. Facilitar el acceso a las instalaciones sanitarias.

SD-17. Promover la asistencia a discapacidades específicas para asegurar que cubren sus necesidades.

SD-18. Impulsar un modelo de atención integral socio-sanitaria que garantice las prestaciones y la continuidad de servicios de apoyo a las personas con discapacidad.

SD-19. Impulsar un modelo de atención integral educación-socio-sanitaria que garantice el diagnóstico precoz de cualquier discapacidad y permita la rápida coordinación entre las distintas Administraciones y Asociaciones para que el niño obtenga el mejor tratamiento lo antes posible. Ejemplos en los casos de trastorno del espectro autista, sordera, ceguera o enfermedad mental.

Área 6: EMPLEO (EM)

EM-20. Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la formación para mejorar su inserción laboral.

EM-21. Potenciar la integración de los trabajadores con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, mediante la adopción de medidas que fomenten su contratación.

EM-22. Fomentar la inserción laboral de las personas con discapacidad en los organismos y dependencias municipales.

EM-23. Establecer un marco estable de coordinación y cooperación entre los organismos y dependencias municipales relacionadas con el ámbito del empleo y aquellas entidades municipales (públicas y privadas) que ofrecen servicios de inserción socio-laboral a personas con discapacidad.

Área 7: VIVIENDA (VV)

VV-24. Facilitar el acceso a viviendas accesibles que reúnan las condiciones apropiadas.

VV-25. Fomentar el acceso a la vivienda en entornos normalizados evitando la creación de "guetos" destinados a determinados colectivos sociales.

VV-26. Fomentar la colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones y entidades municipales (públicas y privadas) para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a una vivienda y/o alojamiento de calidad.

Área 8: OCIO, CULTURA Y DEPORTE (OCD)

OCD-27. Promover eventos y actividades culturales, deportivas y de ocio y tiempo libre plenamente accesibles para las personas con discapacidad y sus familias.

OCD-28. Promover y apoyar las actividades realizadas por personas con discapacidad, sus organizaciones, y otras entidades sociales cuyas acciones tengan relación con estas áreas.

OCD-29. Fomentar la colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones y entidades municipales (públicas y privadas) para potenciar el acceso al ocio y tiempo libre, a las actividades culturales y deportivas de las personas con discapacidad.

Área 9: SERVICIOS SOCIALES (SS)

SS-30. Garantizar la calidad y la sostenibilidad de los sistemas de protección social para las personas con discapacidad.

SS-31. Promover el máximo nivel de acceso de las personas con discapacidad del municipio a las prestaciones y ayudas económicas existentes.

SS-32. Facilitar la colaboración y cooperación entre los Servicios Sociales y las entidades municipales de atención a la discapacidad para detectar necesidades en materia de prestaciones y difundir información sobre las mismas.



Área 10: AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL (AP)

AP-33. Desarrollar nuevos modelos de atención y apoyo que favorezcan el desempeño de una vida autónoma e independiente en el entorno natural de las personas con discapacidad.

AP-34. Incrementar la cobertura e intensidad en las prestaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio adecuándolas a las necesidades de las personas con discapacidad.

AP-35. Cooperar con las entidades municipales (públicas y privadas) que operan en el municipio para lograr la ampliación de la cobertura de servicios y recursos de atención a personas con discapacidad en situación de dependencia.

EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÁGUILAS

Esta relación de acciones que se están realizando o se han planificado realizar en la localidad de Águilas se apoya en la definición del I Plan de Inclusión de las Personas con Discapacidad de Águilas propuesta por el Ayuntamiento y Asociaciones de la localidad en 2018.

En el mismo, se han identificado **10 áreas** de intervención, obtenidas a partir de la revisión de los materiales de organismos y la información aportada por Administraciones locales y regionales, el movimiento asociativo de la discapacidad y otras entidades del sector social.

Para cada una de ellas, se han identificado objetivos y medidas de actuación hasta un total de **35 objetivos** y **113 acciones**.

Adicionalmente se incluyen las **acciones en curso** (a la fecha de presentación del documento) más relevantes para cada objetivo específico.

Área 1: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN (IS)

Objetivo general:

Garantizar que toda persona con discapacidad tenga pleno acceso a la información, asesoramiento y apoyo necesarios para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación.

Objetivos específicos:

IS-1. Promover la sensibilización y concienciación de la ciudadanía con relación a los derechos de las personas con discapacidad.

Acciones:

IS-1.1. Incorporación de la perspectiva de la discapacidad en cualquier acción municipal informativa, formativa y de sensibilización que se realice, incluyendo Personas con Discapacidad, o sus representantes, en el diseño, organización y coordinación de acciones municipales y más específicamente en las campañas accesibles de sensibilización.

Prioridad 0

IS-1.2. Desarrollo de acciones accesibles de sensibilización, concienciación y educación de forma periódica y sistemática, dirigidas a todos los grupos de población, con el objetivo de trasladar una imagen normalizada y positiva de la discapacidad, teniendo en cuenta la heterogeneidad existente entre las personas con discapacidad.

- Estas campañas también pueden ir dirigidas a empresas del municipio para la sensibilización de la integración laboral de las Personas con Discapacidad y la adecuación de los puestos de trabajo (nivel ergonómico, organizativo, etc.).

Prioridad 1

Acciones en curso:

- SIN ESPECIFICAR

IS-2. Proporcionar a las personas con discapacidad y a sus familiares una información ágil y orientación adaptada a sus

necesidades (sensoriales, comprensivas, etc.) con el objetivo de facilitar la plena integración y mejora de la calidad de vida de éstas.

Acciones:

IS-2.1. Creación de un servicio accesible de información, orientación y apoyo a personas con discapacidad y sus familias para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación reubicando los servicios sociales en un espacio accesible y diseñado para todos y designando, al menos a un trabajador, como persona de referencia para el sector.

Prioridad 0

IS-2.2. Elaboración y difusión de material informativo accesible (dípticos, trípticos, hojas informativas, guías informativas) sobre las asociaciones, los recursos y servicios que se ofrecen y los diferentes itinerarios de atención según tipos de discapacidad.

- La elaboración y difusión de este material informativo se realizará en colaboración con el movimiento asociativo del municipio.

- Así mismo, se asegurará la accesibilidad de las webs dependientes del Ayuntamiento de Águilas.

Prioridad 1

Acciones en curso:

- SIN ESPECIFICAR

IS-3. Desarrollar iniciativas que proporcionen información que contribuya a prevenir las posibles deficiencias en los diferentes sistemas de atención a la discapacidad (sanitario, servicios, sociales, etc.).

Acciones:

IS-3.1. Creación de un teléfono de información accesible para personas con discapacidad auditiva en la Oficina de Atención al Ciudadano, dependiente de la administración local, para mejorar la información sobre recursos, prestaciones, servicios, etc. que se ofrecen en materia de discapacidad.

Prioridad 3

IS-3.2. Desarrollo de sesiones informativas dirigidas a los profesionales del Ayuntamiento impartidas por las asociaciones para mejorar la atención a la discapacidad en diferentes ámbitos (sanitario, educativo, laboral, etc.).

- Favorecer que el personal en el municipio de administraciones de la comunidad, como son los de sanidad o educación, puedan acceder también a estas formaciones.

- El diseño de las mismas se realizará en colaboración con el Consejo de Discapacidad e incluirá información sobre las necesidades específicas de las distintas discapacidades.

- Esta formación debe formar parte de los Planes anuales de formación y se debe asegurar que se reciban actualizaciones en la misma, al menos, 5 años.

Prioridad 1

IS-3.3. Elaboración de material informativo accesible para facilitar la información a la población sobre hábitos de vida saludable específicos en las distintas etapas de la vida.

Prioridad 2

Acciones en curso:

- SIN ESPECIFICAR

IS-4. Fortalecer la colaboración y el contacto fluido y directo entre las entidades de atención a la discapacidad y el resto de agentes sociales (en el medio educativo, laboral, a través de los medios de comunicación, etc.).

Acciones:

IS-4.1. Creación de un Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, como instrumento de participación ciudadana de carácter consultivo y sectorial, que cuente con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias.

Prioridad 0

IS-4.2. Colaboración con las entidades sociales en las campañas de sensibilización que realicen, fomentando que sean las propias personas con discapacidad y sus familias las que ejerzan un papel activo en las mismas.

- El Ayuntamiento establecerá una partida presupuestaria específica para apoyar campañas de sensibilización y eventos abiertos al público en general de las asociaciones.

- Realizar una campaña específica en las semanas anteriores para preparar el Día Internacional y Europeo de la Discapacidad (3 de diciembre).

- Se continuará integrando el movimiento asociativo de la discapacidad en eventos de la ciudad como el octubre joven, el carnaval o los eventos deportivos.

Prioridad 1

IS-4.3. Establecimiento de convenios de colaboración entre la Administración y las asociaciones del municipio para el desarrollo de campañas de información y sensibilización acerca de la discapacidad.

Prioridad 2

IS-4.4. Fomento de jornadas o campañas de sensibilización con el empresariado y profesionales, para promover la accesibilidad en el medio laboral.

- En las jornadas o congresos de empresarios que se realicen en el municipio, se proporcionará una ponencia al movimiento asociativo para que presente los beneficios de la contratación de las Personas con Discapacidad.

Prioridad 2

IS-4.5. Sensibilización con los medios de comunicación en relación al empleo del lenguaje, tipos de mensajes y, en general, contenidos y forma de la información que transmiten.

- Organizar jornadas de formación a medios de comunicación y gabinete de prensa sobre Discapacidad al menos cada 3 años.

- Apoyar y colaborar con las asociaciones en campañas de sensibilización a medios (desayunos con la prensa, jornadas de puertas abiertas, etc.).



Ayuntamiento
de Águilas

Prioridad 0

Acciones en curso:

- SIN ESPECIFICAR

Área 2: ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (AU)

Objetivo general:

AU- Promover la accesibilidad universal (a los espacios, a la información y a la comunicación) teniendo en cuenta los diferentes tipos de discapacidad.

Objetivos específicos:

AU-5. Garantizar la accesibilidad a los nuevos espacios (públicos y privados) de la ciudad realizando las comprobaciones oportunas.

Acciones:

AU-5.1. Supresión de las barreras de accesibilidad existentes en el Municipio en los ámbitos de telecomunicaciones y sociedad de la información, espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación, transportes, bienes y servicios a disposición del público, información y relaciones con las Administraciones Públicas. En un proceso planificado mediante el Plan Municipal de Accesibilidad Universal.

Prioridad 1

AU-5.2. Incorporación en las normativas y ordenanzas municipales de disposiciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de las nuevas actuaciones en telecomunicaciones y sociedad de la información, espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación, transportes, bienes y servicios a disposición del público, información y relaciones con las Administraciones Públicas.

- Revisión de las normativas municipales actuales con respecto a la accesibilidad universal.
- Evaluación de la accesibilidad universal municipal.
- Crear el Plan Municipal de Accesibilidad Universal que debe incluir calendario de actuaciones.
- Evaluar anualmente el seguimiento del Plan Municipal de Accesibilidad Universal.

Prioridad 1

AU-5.3. Aplicar criterios de uso y accesibilidad universal a todas las acciones informativas (señalización, documentos, impresos, páginas web...) que se realicen en el ámbito municipal, mediante adaptaciones acústicas y/o visuales, la incorporación de subtitulación y/o intérpretes de lengua de signos, textos de lectura fácil, recursos de apoyo a la comunicación oral, etc.

Prioridad 1

AU-5.4. Creación de un distintivo "Accesible", que podrá concederse a todos aquellos locales y establecimientos del Municipio que cumplan con lo exigido en materia de Accesibilidad.

Prioridad 3

AU-5.5. Elaboración de guías de itinerarios accesibles del municipio en materia de ocio, cultura, trámites administrativos, zonas verdes, transportes públicos, etc.

Prioridad 2

Acciones en curso:

- SIN ESPECIFICAR

AU-6. Dotar al municipio de instrumentos de planificación que garanticen la accesibilidad universal.

Acciones:

AU-6.1. Revisión Anual de accesibilidad urbanística (pasos de peatones, calzadas, señalizaciones, accesibilidad de aceras, parquímetros accesibles, separación del carril-bici de las zonas peatonales, adaptación acústica de la red de semáforos municipales, ascensores provistos de bucle magnético en sus intercomunicadores y dispositivos de emergencia visuales, luminosos y acústicos, etc.).

Prioridad 1

AU-6.2. Diseño con criterios de accesibilidad los servicios de administración electrónica que se pongan en marcha, cumpliendo como mínimo los criterios establecidos en la normativa estatal, mejorándola en todo caso.

Prioridad 1

AU-6.3. Desarrollo de un Plan para el uso de parques y jardines a través de la adaptación de juegos infantiles para personas con discapacidad.

Prioridad 2

AU-6.4. Establecimiento de una Auditoría de Accesibilidad, que deberá realizarse en toda obra o proyecto de infraestructura o servicio que promueva o financie la Corporación Local, sin cuyo dictamen favorable no podrá autorizarse la obra o proyecto.

- Definir el role/organismo que se hará cargo de las auditorías necesarias.

Prioridad 1

Acciones en curso:

- Se han instalados dos parques accesibles a niños y niñas con discapacidad.
- Se ha realizado una importante actuación en la zona centro de la ciudad y en una amplia zona de la localidad realizando itinerarios accesibles en la zona comercial, así como para acceder a Centros Educativos, Centros de Salud y Residencias de Ancianos.
- Hay en proyectos más actuaciones en diferentes zonas de la localidad.

AU-7. Potenciar la disponibilidad de recursos para garantizar la accesibilidad universal de forma autónoma de la población con discapacidad.

Acciones:

AU-7.1. Adecuación, en todo el Municipio, del número de plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida, y vigilancia del cumplimiento de la normativa municipal en materia de uso fraudulento de las plazas de aparcamiento para personas con discapacidad.

- Para ello en el Plan de Accesibilidad Universal del Municipio debe incluir el mapa actual de plazas, la evaluación de necesidades reales de la población y definir la adecuación necesaria.

- Asegurar que las plazas existentes tienen las medidas necesarias para los vehículos adaptados.

Prioridad 2

AU-7.2. Reserva obligatoria de “taxi para todos”, un 10% de total del parque, o fracción, que comenzará a hacerse efectivo con las concesiones de nuevas licencias o renovación de las antiguas por cambio de vehículo.

- El Consejo de Discapacidad deberá comprobar que se cumplen la ratio en el número de licencias y la disponibilidad del servicio.

Prioridad 1

AU-7.3. Establecimiento de medidas que faciliten que las personas con discapacidad utilicen el transporte urbano de forma segura (identificación accesible de las paradas con avisos visuales y sonoros, reserva de asientos, lectura fácil, campañas accesibles de sensibilización y concienciación, etc.).

Prioridad 1

AU-7.4. Incorporación en las normativas y ordenanzas municipales de disposiciones dirigidas a garantizar la accesibilidad universal de las nuevas actuaciones en los Transportes Públicos Urbanos (arquitectónicas, de movilidad, de acceso a la información y a la comunicación, etc.).

Prioridad 2

AU-7.5. Garantizar la accesibilidad universal a los medios de transporte públicos que comunican el municipio con otras zonas.

Prioridad 1

Acciones en curso:

- SIN ESPECIFICAR

AU-8. Establecer un marco estable de coordinación y cooperación entre entidades municipales (públicas y privadas) en el ámbito de la promoción de la accesibilidad universal.

Acciones:

AU-8.1. Apoyo a la colaboración con instituciones, organismos públicos, entidades sociales y empresas para que, mediante acuerdos y convenios, se promueva la accesibilidad tanto a edificaciones antiguas como de reciente construcción, y la aplicación y cumplimiento de la normativa.

- Establecimiento de una Comisión de Accesibilidad Universal dentro del Consejo de Discapacidad de la Ciudad de Águilas, que, entre otras, tenga la responsabilidad de asegurar la colaboración entre organizaciones, organismos y particulares.

- Definir una persona u organismo municipal como referente en Accesibilidad Universal, de forma que pueda ser consultada con cualquier duda en nueva obra o en reformas.

- Programar sesiones de formación en accesibilidad a empresas y entidades para asegurar conozcan a fondo la normativa y se les presenten las últimas novedades en el sector.

Prioridad 1

AU-8.2. Establecimiento de un sistema de seguimiento y asesoramiento a las instituciones, empresas y personas encargadas del urbanismo municipal y de la accesibilidad a servicios públicos y privados, en colaboración con todos los agentes sociales implicados (administración, empresas constructoras, establecimientos comerciales, empresas de transporte, asociaciones de atención a la discapacidad, etc.) para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad.

- Todos los proyectos urbanísticos y arquitectónicos deben tener memoria de accesibilidad universal.

- Auditoría de la accesibilidad de los proyectos en fase de diseño y ejecución.

- Realizar las auditorías que se consideren necesarias por parte de la Comisión de Accesibilidad Universal del Consejo de Discapacidad.

Prioridad 1

AU-8.3. Fomento de la coordinación y colaboración entre las asociaciones de atención a la discapacidad y las distintas administraciones para favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad de la visión, de la audición y/o intelectual (lectura fácil).

Prioridad 1

AU-8.4. Coordinación entre la administración y los cuerpos de seguridad del estado (policía) para el seguimiento y control de las tarjetas de aparcamiento para personas con discapacidad, así como del uso fraudulento de los aparcamientos reservados.

Prioridad 1

Acciones en curso:

- El nuevo modelo de tarjeta de aparcamiento permite a través de un código que la policía tenga información del usuario de la tarjeta impidiéndose un uso fraudulento de la misma.

- Ya se pueden otorgar tarjetas de aparcamientos para vehículos de transporte colectivo de personas con discapacidad.

Área 3: PARTICIPACIÓN SOCIAL (PS)

Objetivo general:

Promover y facilitar la participación social activa de las personas con discapacidad en el municipio.

Objetivos específicos:

PS-9. Hacer efectiva la participación de las personas con discapacidad en la planificación y desarrollo de las actividades municipales.

Acciones:

PS-9.1. Establecimiento de indicadores de evaluación para conocer el grado de información y participación de personas con discapacidad en los diferentes programas municipales.

- Establecimiento de procedimientos y herramientas para conocer el grado de participación.

- Realización de una evaluación inicial, establecer indicadores de seguimiento y un seguimiento de los mismos, al menos anual, en el Consejo de Discapacidad.

Prioridad 2

PS-9.2. Creación de un buzón de sugerencias (físico y/o virtual) accesible destinado a que las personas con discapacidad puedan plantear voluntariamente cualquier actuación o realizar quejas o demandas.

- Evaluar las herramientas actuales de participación ciudadana y realizar las modificaciones necesarias para que sean plenamente accesibles.

Prioridad 1

PS-9.3. Reconocimiento de la lengua de signos y regulación de los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, y sordo-ciegas en la administración municipal.

Establecer los medios y recursos necesarios en lengua de signos para asegurar el correcto apoyo a las personas que los necesiten.

Prioridad 1

Acciones en curso:

SIN ESPECIFICAR

PS-10. Promover la acción voluntaria en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad del municipio

Acciones:

PS-10.1. Fomento de la incorporación y participación activa de las personas con discapacidad en los programas de voluntariado del municipio.

- Evaluar la participación actual de las personas con discapacidad como voluntarios en los distintos programas.
- Definir y poner en marcha medidas de fomenten su incorporación a los programas.

Prioridad 2

PS-10.2. Apoyo a las iniciativas destinadas a favorecer la creación y mantenimiento de grupos de voluntariado entre el sector de personas con discapacidad y otros grupos de población.

- Definir el plan de voluntariado del municipio
- Asegurar partida presupuestaria de apoyo al voluntariado del municipio y especialmente a aquel que da soporte a las personas con discapacidad.

Prioridad 2

Acciones en curso:

- SIN ESPECIFICAR

PS-11. Colaborar con el movimiento asociativo de la discapacidad para el mantenimiento de sus estructuras organizativas y el desarrollo de actuaciones.

Acciones:

PS-11.1. Apoyo a las asociaciones para el desarrollo de actividades donde se fomente la participación de las personas con discapacidad.

- Crear una partida presupuestaria para el mantenimiento del movimiento asociativo de la discapacidad en la localidad y unos parámetros claros de reparto de la misma.

Prioridad 1

PS-11.2. Apoyo a los programas y proyectos desarrollados conjuntamente entre asociaciones que trabajan con distintos tipos de discapacidad.

Prioridad 2

PS-11.3. Difusión de información accesible sobre programas y proyectos realizados desde la administración con la colaboración del tejido asociativo.

- Dirigidos desde el Consejo de Discapacidad, crear, foros, eventos, reuniones de comunicación entre las Asociaciones para intercambio de experiencias y puesta en común de informaciones relevantes.

Prioridad 2

PS-11.4. Dotación de una subvención (premio) a la entidad (pública o privada) que más haya contribuido a hacer efectiva la participación de las personas con discapacidad en el municipio.

- Instaurar un premio municipal anual a entregar el 3 de diciembre, Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad que sirva de reconocimiento de la labor realizada a las personas con discapacidad, al movimiento asociativo que las apoya y a los distintos organismos que trabajan para ellas.

Prioridad 1

Acciones en curso:

- SIN ESPECIFICAR

PS-12. Facilitar la coordinación y cooperación entre entidades municipales (públicas y privadas) que promueven la participación social de las personas con discapacidad.

Acciones:

PS-12.1. Establecimiento de cauces de coordinación entre el tejido asociativo del municipio mediante la realización de actuaciones conjuntas, evitando duplicidades en los servicios prestados.

- El Consejo de Discapacidad debe tener la visión conjunta del sector en el municipio, por ello, podrá colaborar con las asociaciones para evitar duplicidades, aportar informaciones que pudieran ser necesarias, fomentar la creación de convenios, etc.

Prioridad 1

PS-12.2. Promoción de la celebración de encuentros para el intercambio de experiencias sobre inclusión social de las personas con discapacidad.

Prioridad 1

PS-12.3. Promoción de convenios de colaboración con entidades (públicas y privadas) y asociaciones de personas con discapacidad y de sus familias para la implementación y desarrollo conjunto de proyectos e iniciativas que tengan por finalidad el fomento de la participación social de este colectivo.

- Definir la lista de los convenios en vigor, su objetivo y financiación.
- Evaluar necesidades.
- Definir nuevos convenios, proyecto o iniciativas necesarias.
- Puesta en común con el movimiento asociativo para evaluar posibles entidades para su puesta en marcha.

Prioridad 3



Ayuntamiento
de Águilas

Acciones en curso:

- SIN ESPECIFICAR

Área 4: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (EF)

Objetivo general:

Promover la participación de las personas con discapacidad en los programas educativos de ámbito municipal.

Objetivos específicos:

EF-13. Facilitar a la población con discapacidad las mismas oportunidades de acceso a los recursos educativos y formativos.

Acciones:

EF-13.1. Eliminación de barreras existentes en el entorno que impidan la normalización del alumnado con discapacidad en las actividades escolares y extraescolares.

- El Ayuntamiento trabajará con la Consejería de Educación de la Región de Murcia, para asegurar que:

- A) Los Colegios del Municipio son accesibles y disponen de los recursos necesarios en cada momento.

- B) Existe una adjudicación preferencial de plazas para niños con discapacidad o que en sus familias exista alguna persona con discapacidad.

- C) Estos puntos se tratarán específicamente en las reuniones habituales del Consejo Escolar Municipal.

- En aquellas formaciones que sean responsabilidad directa del Ayuntamiento, se analizará su situación y se solucionarán tan pronto como sea posible.

- El Consejo de Discapacidad realizará seguimiento de que se van solucionando los problemas que surjan.

Prioridad 1

EF-13.2. Se realizará la definición y puesta en marcha de actividades complementarias en los proyectos educativos, con las necesarias adaptaciones para alumnos con discapacidad.

Prioridad 2

EF-13.3. Impulso de una **educación inclusiva** en todas las etapas educativas, más allá de las obligatorias, con los recursos de apoyo personales, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad, etc., que cada persona con discapacidad precise.

Prioridad 2

EF-13.4. Realización de formación permanente del profesorado de guarderías, escuelas infantiles, etc. y centros de titularidad municipal o concertados con la administración municipal.

Prioridad 1

Acciones en curso:

- Desde hace tres años se viene desarrollando una escuela de verano para niños con discapacidad

EF-14. Fomentar el acceso y la participación de personas con discapacidad en los programas de formación promovidos por la administración local.

Acciones:

EF-14.1. Incorporación de personas con discapacidad a la formación impartida por el Ayuntamiento o la Comunidad.

- Los distintos organismos que prestan formación en el Municipio proporcionarán estadísticas de participación de las personas con discapacidad. A partir de ellas, el Consejo de Discapacidad evaluará la necesidad de emprender iniciativas que fomenten su participación.

Prioridad 2

EF-14.2. Fomentar la implantación de Programas de Transición de vida para personas con discapacidad:

- A la Vida Adulta (empleo, independencia económica, hogar familiar, identidad social, autonomía personal, etc.) para mayores de 21 años.

- De envejecimiento activo para aquellas mayores de 40 años.

Prioridad 1

EF-14.3. Establecimiento de actuaciones formativas para las familias de personas con discapacidad, especialmente para padres/madres de niños y niñas con discapacidad menores de 6 años.

Prioridad 1

Acciones en curso:

- Convenio con Fundown para la realización de Programas de Autonomía personal.
- Funcionamiento del Centro de Atención temprana para menores de 6 años.

EF-15. Establecer un marco estable de coordinación y cooperación entre las administraciones educativas y aquellas entidades municipales (públicas y privadas) que ofrecen servicios educativos y/o de formación a personas con discapacidad.

Acciones:

EF-15.1. Establecimiento de convenios de colaboración entre los ámbitos educativos, sanitarios, de servicios sociales y asociaciones que atienden a personas con discapacidad para mejorar la calidad de la atención, orientación y apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales y sus familias.

- El Consejo de Discapacidad en coordinación con las entidades correspondientes, evaluará la situación actual y, en base a las necesidades, propondrá nuevos posibles convenios.

Prioridad 1

EF-15.2. Apoyo y coordinación de la atención y orientación especializada que efectúa el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del municipio, para facilitar información accesible a padres con hijos con discapacidad a lo largo del proceso educativo y/o formativo. Para su fomento, un representante de éste Equipo participará en el Consejo Asesor de Discapacidad.

Prioridad 1

EF-15.3. Apoyo a la coordinación y colaboración de los Centros de Educación Especial de la zona con el resto de centros educativos del municipio.

Prioridad 1

EF-15.4. Realización de programas accesibles de sensibilización y formación dirigidos a la comunidad educativa y apoyo a las campañas que en este sentido realicen tanto asociaciones sin ánimo de lucro, como entidades públicas.

Prioridad 2

Acciones en curso:

- SIN ESPECIFICAR

Área 5: SALUD (SD)

Objetivo general:

Facilitar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a los recursos y servicios de prevención y atención a la salud.

Objetivos específicos:

SD-16. Facilitar el acceso a las instalaciones sanitarias.

Acciones:

SD-16.1. Mejora de la accesibilidad (al espacio, a la información, a la comunicación, etc.) en el entorno de los centros sanitarios.

- El Ayuntamiento trabajará con la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, para asegurar que los Centros Sanitarios del Municipio son accesibles y disponen de los recursos necesarios en cada momento, incluyendo especialmente las necesidades de las personas con discapacidad en las reuniones de seguimiento.

- El Consejo de Discapacidad realizará seguimiento de que se van solucionando los problemas que surjan.

Prioridad 1

SD-16.2. Adaptación de la información sobre los recursos y servicios sanitarios existentes en el municipio a las discapacidades visual, auditiva e intelectual (lectura fácil).

Prioridad 1

Acciones en curso:

- SIN ESPECIFICAR

SD-17. Promover la asistencia a discapacidades específicas para asegurar que cubren sus necesidades.

Acciones:

SD-17.1. El Ayuntamiento trabajará con la Consejería de Sanidad de la Región para continuar mejorando los servicios de Prevención y **Atención Temprana** en el Centro del municipio, asegurando cubrir las necesidades tanto de los niños, como de sus familias.

Prioridad 1

SD-17.2. El Ayuntamiento trabajará con la Consejería de Sanidad de la Región para continuar mejorando el **Centro de Salud Mental** existente, asegurando cubre las necesidades tanto de las personas con enfermedad mental como de sus familias.

- Se favorecerá la coordinación sociosanitaria entre el centro de salud, servicios sociales y el movimiento asociativo con objeto de definir un camino óptimo de mejora y rehabilitación de las personas con enfermedad mental.

- Creación de un Programa Sociosanitario de Salud Mental en Águilas.

- El Consejo Asesor de Discapacidad deberá hacer seguimiento de las acciones realizadas y de si cubren objetivos.

- El Ayuntamiento se involucrará en acciones para fomentar la salud mental en infanto-juvenil en participación con el movimiento asociativo y las Consejerías de Salud y Educación.

Prioridad 1

SD-17.3. El Ayuntamiento trabajará con la Consejería de Sanidad y Educación para disponer del necesario personal de enfermería (Cruz Roja, por ejemplo) para que se desplace en horas puntuales (media mañana y comida) a los colegios del municipio para administrar la medicación a los niños con TEA (Trastorno Espectro Autista) que lo necesiten.

Prioridad 1

Acciones en curso:

- El Equipo base de coordinación sociosanitaria está funcionando en Águilas desde el año 2013, en la actualidad está regulado por el Área III de Salud, a la que pertenece este municipio.

SD-18. Impulsar un modelo de atención integral socio-sanitaria que garantice las prestaciones y la continuidad de servicios de apoyo a las personas con discapacidad.

Acciones:

SD-18.1. Desarrollo de un programa de atención socio-sanitaria a domicilio para personas con grandes discapacidades (físicas, principalmente) en coordinación con la Consejería de Salud, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el movimiento asociativo de la discapacidad, con el Consejo Asesor de Discapacidad facilitando su creación, desarrollo y seguimiento.

Prioridad 2

SD-18.2. Puesta en marcha de un servicio de tele-asistencia para personas con discapacidad en el municipio (extensible a mayores), accesible para las personas con discapacidad auditiva, intelectual o del desarrollo, con el Consejo Asesor de Discapacidad facilitando su creación, desarrollo y seguimiento.

Prioridad 1

SD-18.3. Desarrollo de una Comisión Socio-sanitaria con la participación de las áreas correspondientes del Ayuntamiento, los centros de salud y otras entidades.

Prioridad 1

Acciones en curso:

- Existencia de Servicio de tele asistencia.

SD-19. Impulsar un modelo de atención integral educación-socio-sanitaria que garantice el diagnóstico precoz de cualquier discapacidad y permita la rápida coordinación entre las distintas Administraciones y Asociaciones para que el niño obtenga el mejor tratamiento lo antes posible. Ejemplos en los casos de trastorno del espectro autista, sordera, ceguera o enfermedad mental.

Acciones:



SD-19.1. Desarrollo de un programa de atención socio-sanitaria a domicilio para personas con grandes discapacidades (físicas, principalmente) en coordinación con la Consejería de Salud, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el movimiento asociativo de la discapacidad, con el Consejo Asesor de Discapacidad facilitando su creación, desarrollo y seguimiento.

Prioridad 2

Área 6: EMPLEO (EM)

Objetivo general:

Favorecer la plena participación e integración de las personas con discapacidad en el mundo laboral a través de los procesos de orientación profesional, formación y empleo.

Objetivos específicos:

EM-20. Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la formación para mejorar su inserción laboral.

Acciones:

EM-20.1. Desarrollo de actividades accesibles de motivación y captación (mediante charlas, jornadas, etc.), para que las personas con discapacidad accedan a un empleo, y para que sus familias favorezcan su inserción laboral. Estas actividades deben incluir actividades de promoción de empleo y bolsas de trabajo específicas, para mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad.

- Anualmente realizar una jornada orientada a las personas con discapacidad para exponerles la situación del mercado laboral y motivarles en la búsqueda de empleo.

Prioridad 2

Acciones en curso:

- Fundown tiene en marcha un programa de orientación laboral, búsqueda de empleo y acompañamiento en el puesto de trabajo.

EM-21. Potenciar la integración de los trabajadores con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, mediante la adopción de medidas que fomenten su contratación.

Acciones:

EM-21.1. Divulgación de forma de la información y orientación sobre las ventajas fiscales de la contratación de personas con discapacidad entre aquellas empresas que se orienten a la inserción laboral de este colectivo.

Prioridad 1

EM-21.2. Fomento de la figura del mediador laboral cuya finalidad sea la búsqueda de salidas profesionales y empleo para las personas con discapacidad y asegurar la coordinación entre los distintos mediadores que pudieran existir en el municipio.

Prioridad 2

EM-21.3. Elaboración de itinerarios accesibles de inserción laboral para personas con discapacidad en los que se contemple: Habilidades de la persona, intereses, necesidades, posibilidades de la persona con discapacidad, tendencias del mercado laboral, valoración de la discapacidad e información sobre ayudas y subvenciones.

Prioridad 1

EM-21.4. Desarrollo de un Programa Municipal de Empleo con Apoyo para las personas con discapacidad y especialmente para aquellas con mayores dificultades de inserción laboral, coordinado por el Consejo Asesor de Discapacidad.

Prioridad 1

EM-21.5. Asegurar el cumplimiento de la cuota de reserva del 2% en la empresa ordinaria de más de 50 trabajadores o las medidas alternativas de carácter excepcional establecidas en la legislación vigente en las empresas del municipio. El Consejo Asesor de Discapacidad realizará seguimiento de estos términos en el municipio para asegurar que se cumplan.

Prioridad 1

Acciones en curso:

- Anualmente realizar una jornada orientada a las empresas.

EM-22. Fomentar la inserción laboral de las personas con discapacidad en los organismos y dependencias municipales.

Acciones:

EM-22.1. Incorporación en los pliegos para la contratación pública las condiciones que aseguren el cumplimiento de la cuota de reserva del 5% o las medidas alternativas de carácter excepcional establecidas en la legislación vigente. Contratación preferente de los servicios externos municipales (jardinería, limpieza, etc.) con Centros Especiales de Empleo o empresas con un alto porcentaje de trabajadores con discapacidad. El Consejo Asesor de Discapacidad realizará seguimiento de estos términos en el municipio para asegurar que se cumplen.

Prioridad 1

EM-22.2. Inclusión o mejora de cláusulas sociales en los procesos de contratación municipal que se lleven a cabo para favorecer la inserción laboral de las personas con discapacidad. El Consejo Asesor de Discapacidad realizará seguimiento de estos términos en el municipio para asegurar que se cumplen.

Prioridad 1

EM-22.3. Facilitar el acceso de la población con discapacidad a la función pública siguiendo criterios de selección que favorezcan la igualdad de oportunidades, promoviendo la adaptación de pruebas, y criterios de idoneidad a cada puesto de trabajo, promoviendo las adaptaciones necesarias del puesto laboral.

Prioridad 1

EM-22.4. Establecimiento de servicios municipales que promuevan y faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral en el caso de familias con un miembro con discapacidad.

Prioridad 3

Acciones en curso:

- Firma de Convenio con un Centro Especial de Empleo para la contratación de personas con discapacidad.
- Convocatoria de una plaza de funcionario interino Auxiliar Administrativo y otra de Conserje.

EM-23. Establecer un marco estable de coordinación y cooperación entre los organismos y dependencias municipales relacionadas con el ámbito del empleo y aquellas entidades municipales (públicas y privadas) que ofrecen servicios de inserción socio-laboral a personas con discapacidad.

Acciones:

EM-23.1. Apoyo a los servicios de información, orientación y asesoramiento en materia de empleo de personas con discapacidad.

• Formación a los servicios de empleo y recursos humanos del Ayuntamiento, la Consejería de Empleo, el movimiento asociativo y las empresas en general, en las distintas modalidades de empleo para las personas con discapacidad y en cómo seleccionar los puestos adecuados para ellos. Esta formación debe incluir, entre otras cosas, las ventajas fiscales y ejemplos de adecuaciones al puesto.

Prioridad 1

EM-23.2. Colaboración y promoción del trabajo en red entre las Concejalías y las bolsas de empleo de las entidades y empresas tanto públicas como privadas.

Prioridad 1

EM-23.3. Desarrollo de convenios de colaboración con entidades sociales y asociaciones de los distintos tipos de discapacidad que estén orientados a la realización de proyectos de inserción laboral.

Prioridad 2

Acciones en curso:

• Convenio con Mapfre para la realización de prácticas en las diferentes dependencias del Ayuntamiento de Águilas.

Área 7: VIVIENDA (VV)

Objetivo general:

Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a una vivienda y/o alojamiento de calidad.

Objetivos específicos:

VV-24. Facilitar el acceso a viviendas accesibles que reúnan las condiciones apropiadas.

Acciones:

VV-24.1. Concertar con las entidades sin ánimo de lucro el desarrollo y la gestión de viviendas tuteladas o compartidas y accesibles para programas de alojamiento y atención de personas con discapacidad.

Prioridad 0

VV-24.2. Desarrollo del programa de ayudas económicas municipales para la adaptación funcional de edificios, viviendas y establecimientos públicos para personas con discapacidad.

Prioridad 1

VV-24.3. Reserva de un porcentaje de viviendas públicas en régimen de compra o para personas con discapacidad y bajos ingresos.

Prioridad 2

VV-24.4. Cumplimiento de la normativa vigente para la adaptación universal de las viviendas reservadas a personas con discapacidad dentro de las cuotas de V.P.O., y con la reserva del 3% de las viviendas construidas en régimen de V.P.O., asegurando que dicho cupo se cumple en la vivienda libre.

Prioridad 2

VV-24.5. Desarrollo de un programa de voluntariado que ofrezca apoyo a las personas con discapacidad en el desempeño de sus tareas domésticas cotidianas.

Prioridad 1

Acciones en curso:

- El Ayuntamiento de Águilas no tiene viviendas en propiedad

VV-25. Fomentar el acceso a la vivienda en entornos normalizados evitando la creación de "guetos" destinados a determinados colectivos sociales.

Acciones:

VV-25.1. Apoyar alternativas de vivienda que cubran las diferentes necesidades de alojamiento, cuidado y supervisión, permitiendo el mantenimiento de la persona con discapacidad en su comunidad en las mejores condiciones de autonomía y calidad de vida posibles.

Prioridad 1

VV-25.2. Creación de un registro accesible de oferta y demanda municipal de viviendas accesibles para las personas con discapacidad.

Prioridad 2

VV-25.3. Fomento de programas de relación intergeneracional en V.P.O. en régimen de alquiler, que favorezcan la inclusión social de las personas mayores con discapacidad.

Prioridad 2

Acciones en curso:

- SIN ESPECIFICAR

VV-26. Fomentar la colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones y entidades municipales (públicas y privadas) para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a una vivienda y/o alojamiento de calidad.

Acciones:

VV-26.1. Desarrollo de un servicio accesible que informe sobre las ayudas económicas públicas y privadas que faciliten la adquisición y/o adaptación de



Ayuntamiento
de Águilas

una vivienda a las personas con discapacidad en el que participen las diferentes administraciones locales y las asociaciones.

Prioridad 1

VV-26.2. Establecimiento de coordinaciones entre las administraciones locales y las entidades de atención social que gestionan viviendas para personas con discapacidad para velar por el cumplimiento de la normativa vigente principalmente sobre cuotas de reserva y adaptaciones universales.

Prioridad 2

Acciones en curso:

- SIN ESPECIFICAR

Área 8: OCIO, CULTURA Y DEPORTE (OCD)

Objetivo general:

Garantizar y facilitar la participación de personas con discapacidad en actividades recreativas, culturales, deportivas y de tiempo libre.

Objetivos específicos:

OCD-27. Promover eventos y actividades culturales, deportivas y de ocio y tiempo libre plenamente accesible para las personas con discapacidad y sus familias.

Acciones:

OCD-27.1. Fomento y promoción de la accesibilidad de espacios, información y comunicación destinada a las actividades de ocio y tiempo libre, cultura y deportes.

Prioridad 1

OCD-27.2. Promoción de deportes adaptados y la actividad deportiva de las personas con discapacidad en las instalaciones municipales.

Prioridad 1

OCD-27.3. Promoción de eventos culturales accesibles y adaptados a la población con discapacidad.

Prioridad 2

OCD-27.4. Inclusión de apoyos técnicos y humanos en los eventos culturales, de ocio y deportivos promovidos por el Ayuntamiento, para la participación de personas con discapacidad y aseguramiento de la existencia de plazas específicas y accesibles.

Prioridad 1

OCD-27.5. Promoción del voluntariado que apoye y acompañe a las personas con discapacidad en actividades culturales y deportivas.

Prioridad 1

OCD-27.6. Instalación de elementos de juego o ejercicio adaptado para las personas con discapacidad en los parques y jardines del municipio.

Prioridad 2

OCD-27.7. Promoción de descuentos, ofertas, y sistemas de apoyo existentes para personas con discapacidad y personas acompañantes, en teatros, museos, exposiciones, etc.

Prioridad 1

Acciones en curso:

- Instalación de elementos de juego o ejercicio adaptado para las personas con discapacidad en los parques y jardines del municipio.
- Tenemos a disposición una silla adaptada para la realización de pruebas deportivas o rutas senderistas.

OCD-28. Promover y apoyar las actividades realizadas por personas con discapacidad, sus organizaciones, y otras entidades sociales cuyas acciones tengan relación con estas áreas.

Acciones:

OCD-28.1. Reserva para las organizaciones de atención a la discapacidad de espacios e instalaciones, apoyo económico para la realización, apoyo en la difusión y otras ayudas para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad.

Prioridad 1

OCD-28.2. Apoyo a la producción de material cultural, artístico o literario adaptado y accesible a la discapacidad.

Prioridad 2

OCD-28.3. Elaboración de guías o manuales básicos dirigidos a monitores de actividades culturales, deportivas o de ocio, para apoyar la adaptación de la metodología de estas actividades a la población con discapacidad. Estas guías deben apoyar igualmente la aplicación y uso de las tecnologías y productos de apoyo para la realización de tales actividades.

Prioridad 1

Acciones en curso:

- Actualmente el polideportivo cede el uso de sus instalaciones a Asociaciones de personas con discapacidad.

OCD-29. Fomentar la colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones y entidades municipales (públicas y privadas) para potenciar el acceso al ocio y tiempo libre, a las actividades culturales y deportivas de las personas con discapacidad.

Acciones:

OCD-29.1. Creación de un servicio accesible que asegure la coordinación entre las distintas Concejalías y las entidades para potenciar el acceso al ocio y tiempo libre para personas con discapacidad.

Prioridad 1

OCD-29.2. Elaboración y ejecución de un Programa Integral de Ocio a través de la coordinación de las distintas Administraciones y las entidades de atención a la discapacidad.

Prioridad 2

OCD-29.3. Elaboración y ejecución de un Programa Integral de Deportes a través de la coordinación de las distintas Administraciones, el Patronato Deportivo Municipal y las entidades de atención a la discapacidad.

Prioridad 2

Acciones en curso:

- SIN ESPECIFICAR

Área 9: SERVICIOS SOCIALES (SS)

Objetivo general: SS- Garantizar el acceso a los recursos y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios a las personas con discapacidad y sus familias.

Objetivos específicos:

SS-30. Garantizar la calidad y la sostenibilidad de los sistemas de protección social para las personas con discapacidad.

Acciones:

SS-30.1. Adoptar/mejorar las políticas de protección y ayudas económicas a las familias, que tengan en cuenta la presencia de la discapacidad en su seno, sin discriminación por razón de tipo y/o grado de discapacidad.

Prioridad 1

SS-30.2. Desarrollo de un programa de voluntariado municipal adecuado a las necesidades planteadas por el colectivo de personas con discapacidad y de sus familias y las entidades que les representan. En el mismo, pueden colaborar al menos las Concejalías de Sanidad y Servicios y Sociales y la de Juventud.

Prioridad 2

SS-30.3. Desarrollo de programas sociales accesibles que cubran las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias en colaboración con el movimiento asociativo de la discapacidad del municipio.

Prioridad 1

SS-30.4. Desarrollo de actuaciones sociales accesibles dirigidas a la mujer con discapacidades dirigidas desde el Centro de la Mujer y en colaboración con el movimiento asociativo de la discapacidad del municipio.

Prioridad 1

Acciones en curso:

- La actual Ordenanza Municipal de Servicios Sociales incluye políticas de protección y ayudas económicas a las familias.

SS-31. Promover el máximo nivel de acceso de las personas con discapacidad del municipio a las prestaciones y ayudas económicas existentes.

Acciones:

SS-31.1. Difusión periódica y sistemática de información accesible, orientación y asesoramiento sobre servicios, prestaciones y programas sociales de carácter general y específicos a personas con discapacidad o sus familias.

Prioridad 1

SS-31.2. Agilización de los procedimientos administrativos municipales, para facilitar el acceso de las personas con discapacidad del municipio a las prestaciones y ayudas económicas existentes.

Prioridad 0

Acciones en curso:

- SIN ESPECIFICAR

SS-32. Facilitar la colaboración y cooperación entre los Servicios Sociales y las entidades municipales de atención a la discapacidad para detectar necesidades en materia de prestaciones y difundir información sobre las mismas.

Acciones:

SS-32.1. Seguimiento entre cada servicio municipal y los responsables técnicos correspondientes para trabajar de forma directa las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la discapacidad y el cumplimiento de la normativa vigente.

Prioridad 2

SS-32.2. Creación de sistemas de coordinación con las asociaciones para la detección de necesidades de las personas con discapacidad y de sus familias,



sin discriminación por razón de tipo y/o grado de discapacidad, y para la difusión de información accesible sobre las prestaciones económicas y sociales existentes.

Prioridad 1

SS-32.3. Apoyo al movimiento asociativo de la discapacidad mediante la convocatoria anual de subvenciones o convenios de colaboración específicos con una partida presupuestaria suficiente para cubrir las necesidades existentes.

Prioridad 0

SS-32.4. Promoción del intercambio de experiencias y conocimientos, la reflexión sobre buenas prácticas y otros temas de actualidad en el mundo de la discapacidad entre profesionales de las entidades de apoyo y técnicos municipales. El Consejo Municipal de la Discapacidad deberá favorecer este intercambio y realizará al menos un encuentro de todo el movimiento al año donde se pueden presentar buenas prácticas de las distintas asociaciones.

Prioridad 2

Acciones en curso:

- Las acciones 32.1 y 32.2 ya se están realizando

Área 10: AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL (AP)

Objetivo general:

Desarrollar nuevos modelos de atención y apoyo que favorezcan el desempeño de una vida autónoma e independiente en el entorno natural de las personas con discapacidad.

Objetivos específicos:

AP-33. Desarrollar nuevos modelos de atención y apoyo que favorezcan el desempeño de una vida autónoma e independiente en el entorno natural de las personas con discapacidad.

Acciones:

AP-33.1. Desarrollo de un programa municipal de respiro familiar y vida independiente para dar respuesta a las necesidades de los diferentes colectivos de personas con discapacidad.

Prioridad 2

Acciones en curso:

- Programa de respiro familiar para niños con discapacidad durante el verano

AP-34. Incrementar la cobertura e intensidad en las prestaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio adecuándolas a las necesidades de las personas con discapacidad.

Acciones:

AP-34.1. Ampliación y mejora de los servicios accesibles de atención domiciliaria: ayuda a domicilio, comidas a domicilio, acompañamiento, respiro familiar, etc.

Prioridad 1

AP-34.2. Incorporación al Servicio Atención Domiciliaria Municipal de otros recursos accesibles que la complementen.

Prioridad 2

Acciones en curso:

- En la actualidad las personas con discapacidad que solicitan Servicio de Atención Domiciliaria se atienden mediante la Ley de Dependencia.

AP-35. Cooperar con las entidades municipales (públicas y privadas) que operan en el municipio para lograr la ampliación de la cobertura de servicios y recursos de atención a personas con discapacidad en situación de dependencia.

Acciones:

AP-35.1. Colaboración con las Instituciones sin fin de lucro en el desarrollo de programas cuyas actuaciones complementen las competencias municipales en el ámbito de los servicios y recursos de atención a personas con discapacidad en situación de dependencia.

Prioridad 1

AP-35.2. Promoción del trabajo en red y coordinación entre los diferentes recursos específicos existentes en el ámbito de la autonomía personal.

Prioridad 1

Acciones en curso:

- SIN ESPECIFICAR

Realizado por la comisión compuesta por:

- María del Carmen Moreno Pérez
- Rosalía Casado López
- Teresa Lajarín Ortega
- Pilar Morales Gálvez
- Martín Jiménez Martínez

